

Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN RIBEREÑA

DR. HÉCTOR DIEZ RODRÍGUEZ, Rector de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña, en ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 26 y 29 fracciones I, II y IV del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Politécnica de la Región Ribereña, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 84 de fecha 15 de julio de 2009, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, sectorizado a la Secretaría de Educación de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que en fecha 27 de enero de 2021, el Gobierno del Estado de Tamaulipas publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Código de Ética de las y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas que contiene los valores y principios constitucionales, institucionales y personales que deberán cumplir todos los involucrados.

SEGUNDO. - Que en fecha 25 de enero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 10, el Acuerdo que establece las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública que deberán ser observados por los servidores públicos de todas las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. - Que en fecha 25 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Numero 63, la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

CUARTO. - Que acorde a lo anterior, el 11 de julio de 2023, se llevó a cabo la instalación del Comité de Ética, Conducta y Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.

QUINTO. - Que en ese sentido, en cumplimiento a sus atribuciones, el Comité de Ética, Conducta y Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña elabora

el proyecto de Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña, de conformidad con el artículo 1 de la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, publicados en la Edición Vespertina Número 63 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 25 de mayo de 2023, que establece: “El objeto de la presente Guía es orientar al Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en la emisión o actualización de su Código de Conducta y Prevención de Conflictos de interés. Será responsabilidad de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, a través de su Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, la elaboración de un Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, único, auténtico y en concordancia con lo que establece Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas”.

SEXTO. - Que, en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña, celebrada el día 24 de agosto de 2023, se aprobó el Acuerdo UPRR/JDO/03-2023/04 relativo al Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.

Tomando en cuenta la fundamentación y motivación expuestas en líneas precedentes, se ha tenido a bien expedir el siguiente: **Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.**

ÍNDICE

Pág. 5	Mensaje del Rector
Pág. 6	Antecedentes
Pág. 6	Fundamento legal
Pág. 7	Misión de la Universidad
Pág. 7	Visión de la Universidad
Pág. 7	Objeto del Código
Pág. 8	Riesgos Éticos
Pág. 12	Ámbito de competencia
Pág. 12	Glosario de términos
Pág. 12	Conductas que rigen la actuación de las personas servidoras públicas
Pág. 15	Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría
Pág. 18	Sanciones, quejas y denuncias
Pág. 18	Transitorios
Pág. 19	Carta compromiso

MENSAJE DEL RECTOR

La Universidad Politécnica de la Región Ribereña (UPRR) es un Organismo Público Descentralizado (OPD) del Gobierno del Estado de Tamaulipas, que es coordinada administrativamente por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a su vez somos parte del Subsistema Nacional de Universidades Politécnicas, nuestra institución, al igual que muchas del país, nos regimos por lineamientos de conducta que nos permiten establecer un compromiso social y a la vez impulsar el fortalecimiento de esta casa de estudios.

Todos los que integramos la UPRR estamos interesadas e interesados en elevar la calidad educativa y mejorar nuestro funcionamiento interno, con la finalidad de mantener un orden y saber cómo actuar at tener que tomar decisiones en situaciones difíciles, considerando siempre la ética en todo proceder.

El presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de interés correspondiente a la Universidad Politécnica de la Región Ribereña, es una declaración de principios, valores, responsabilidades y conductas esperadas por parte de las y los trabajadores del Estado, en los cuales la máxima autoridad en Tamaulipas ha depositado su confianza, para que actuemos conforme a los lineamientos y logremos interactuar en los ámbitos interno y extremo, a fin de conseguir las metas en conjunto.

Este Código de Conducta será la dirección que nos ayudará a ser cada día mejores como Universidad; asimismo, nos orientará a tomar decisiones en caso de presentarse conflictos.

Los invito a participar de manera responsable y comprometida, confiando en todo momento que la comunidad otorgará la notabilidad al Código de Conducta que nos regirá como una institución de educación superior de excelencia que brinda servicios educativos de calidad, y en armonía continuemos “Generando Calidad para una Región más Fuerte”.

Dr. Héctor Diez Rodríguez
Rector

ANTECEDENTES

La Universidad Politécnica de la Región Ribereña es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio social en Miguel Alemán, Tamaulipas, la cual inicia operaciones en el año 2009, formando parte del Sistema de Educación Superior del Estado de Tamaulipas y adopta el modelo educativo del Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las Autoridades Educativas Estatal y Federal.

De acuerdo al Artículo 3º del Decreto que creó a la Universidad, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 15 de Julio del año 2009, y sus reformas publicadas en el Periódico Oficial del estado de Tamaulipas Números 104 de fecha 29 de agosto de 2012, y Anexo al No.18 del 7 de febrero de 2013, tiene por objeto: impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría, doctorado en la modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta; así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural.

La UPRR oferta 3 Programas de Estudios: Ingeniería Industrial (II) Ingeniería en Tecnologías de la información (ITI) y, Licenciatura en Administración y Gestión de Empresarial (LAGE).

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Código de Conducta de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña tiene su fundamento legal acorde a lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 12 de 26 de enero de 2023, el Decreto de Creación de la

Universidad, y el Acuerdo que establece las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 10 el 25 de enero de 2022, que deberán ser observadas por los servidores de todas las dependencias y entidades del poder ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Formar profesionistas de manera integral mediante un modelo de educación basado en competencias, ofreciendo programas educativos pertinentes que satisfagan las necesidades de los sectores económico, productivo y social, posicionando a la Región Ribereña como líder en el desarrollo tecnológico y científico del país, contando con personal altamente calificado, instalaciones y tecnología de frontera, así como mecanismos de evaluación institucional que favorezcan la mejora continua.

VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Ser una institución con reconocimiento nacional en la aplicación del modelo de educación basada en competencias y en educación a distancia, que promueva las actividades de investigación y desarrollo tecnológico, difusión de la cultura y altos valores de responsabilidad social; fortaleciendo la infraestructura y la vinculación con instituciones nacionales e internacionales, a través de la consolidación de un equipo de trabajo con la cultura de mejora continua.

OBJETO DEL CÓDIGO

Artículo 1.- El Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña tiene como objeto establecer los principios y valores, así como las reglas de integridad que deben observar los servidores públicos que laboran en esta institución, siempre en un marco de aspiración a la excelencia de manera individual en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, con el fin de garantizar una cultura de integridad, además de asegurar un comportamiento ético y responsable en el ejercicio de las funciones, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública.

RIESGOS ÉTICOS

Artículo 2.- Se define a los riesgos éticos como las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realice el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la UPRR.

En ese sentido, y con la finalidad de salvaguardar el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad, y en seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética para el año 2023, resulta necesario implementar un diagnóstico que permita identificar los posibles riesgos éticos en la UPRR, el cual se realiza en los siguientes términos:

- a) Identificación del riesgo ético: Con la finalidad de identificar el riesgo ético, cada vocal del Comité de Ética, atendiendo al hecho de que los vocales del Comité son los representantes de cada Dirección y/o área sustantiva, deberá analizar aquellas situaciones o procedimientos en su respectiva área que sean susceptibles a que se vulneren de manera reiterada, principios, valores o reglas de integridad contenidos en el Código de Ética o el Código de Conducta. Es importante destacar que, en caso de que exista un Órgano Interno de Control en el ente público, podrá coadyuvar con el Comité de Ética a efecto de realizar el presente diagnóstico, enfatizando aquellas situaciones o procedimiento proclives a que se cometan hechos de corrupción o faltas administrativas. Para tal efecto, el vocal podrá identificar los riesgos éticos priorizando las zonas de riesgo atendiendo a las directrices previstas en las reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, en el siguiente orden:

La Dirección y/o área realiza las siguientes acciones

- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- Trámites y servicios;
- Programas gubernamentales;
- Administración de servicios y bienes muebles e inmuebles;
- Información pública;

- Recursos humanos;
- Procedimiento administrativo.

Si la Dirección y/o área realiza alguna de las acciones previamente descritas, el vocal del Comité deberá identificar concretamente el riesgo ético asociado con las reglas de integridad previamente referidas. En caso de que la Dirección y/o área no realice las acciones o procedimientos antes referidos, el vocal deberá identificar los riesgos éticos asociados con las actividades sustantivas del área, detectando aquellas situaciones en las que reiteradamente, se puedan vulnerar principios, valores o reglas de integridad.

Ejemplos:

- Riesgo ético: "Actuación bajo conflicto de interés en el otorgamiento de una licencia o permiso" (regla de integridad asociada: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones).
- Riesgo ético: "Proporcionar de manera indebida información a los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas" (regla de integridad asociada: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones).
- Riesgo ético: "Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consulta, trámites, gestiones y servicios" (regla de integridad asociada: trámites y servicios).
- Riesgo ético: "Utilizar el parque vehicular de carácter oficial para uso particular, personal o familiar fuera de la normativa establecida" (regla de integridad asociada: administración de bienes muebles e inmuebles).
- Riesgo ético: "Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada" (regla de integridad asociada: información pública).

- b) Área: La Dirección y/o área de la institución en donde fue identificado el riesgo ético; se sugiere que se identifique por lo menos un riesgo ético por Dirección y/o área.

- c) Principios y valores de posible vulneración: El vocal del Comité de Ética deberá identificar, a partir del riesgo ético, los principios y valores, contenidos en el Código de Ética o Código de Conducta, que pueden ser vulnerados en caso de materializarse el riesgo ético.
- d) Reglas de integridad asociadas: El vocal del Comité de Ética deberá identificar las reglas de integridades asociadas con el riesgo ético identificado, contenidas en el Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.
- e) Nivel de riesgo: El grado de probabilidad de que se materialice el riesgo ético identificado. Los niveles de riesgo podrán catalogarse en:
- Alto
 - Medio
 - Bajo

Para efecto de catalogar lo anterior, deberá analizarse si el riesgo ético detectado se ha materializado con antelación al presente diagnóstico y la frecuencia con la que ha sucedido.

- f) Estrategia de prevención.
- Acción institucional: Las acciones que implementará el Comité de Ética con la finalidad de prevenir la materialización del riesgo ético, dichas acciones pueden consistir en sensibilización, asesoría, difusión, capacitación o cualquier otra que el Comité determine conducente, al área donde se identificó el riesgo ético o a alguna servidora o servidor público en específico que, por razón a la naturaleza de sus funciones, se encuentre directamente relacionado con el citado riesgo.
 - Responsable: La persona responsable de implementar la acción institucional determinada, puede ser el vocal del área o el Comité.
 - Evidencia de la implementación de la estrategia: La evidencia ya sea física o electrónica con la cual se acredite la implementación de la estrategia.

g) Mitigación del riesgo ético.

Pauta específica de conducta: El Comité de Ética deberá establecer una pauta específica de conducta, que deberá observar el área o servidor público involucrado que permita mitigar la materialización del riesgo ético.

Ejemplos:

- Riesgo ético: “Utilizar el parque vehicular de carácter oficial para uso particular, personal o familiar fuera de la normativa establecida” Pauta específica de conducta: Los servidores públicos deberán utilizar el parque vehicular exclusivamente para diligencias oficiales y en horas laborales; con la finalidad de cumplir lo anterior, no se autorizará la salida de los vehículos fuera de horarios laborales, salvo cuestiones de urgencia y por motivos oficiales.
- Riesgo ético: “Actuación bajo conflicto de interés en el otorgamiento de una licencia o permiso” Pauta específica de conducta: Los servidores públicos se abstendrán de participar en el otorgamiento de una licencia o permiso cuando tenga conocimiento de un conflicto de interés, ya sea personal, familiar o de negocios, con el particular solicitante.
- Riesgo ético: “Proporcionar de manera indebida información a los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas” Pauta específica de conducta: Los servidores públicos deberán salvaguardar la información privilegiada a la que tengan acceso por motivo de sus funciones, evitando proporcionarla a particulares que participen en contrataciones públicas con la finalidad de obtener para sí o para el particular un beneficio indebido.
- Riesgo ético: “Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consulta, trámites, gestiones y servicios” Pauta específica de conducta: Los servidores públicos deberán observar estrictamente el principio de legalidad, buscando en todo momento velar por el bienestar de la ciudadanía y otorgar los servicios de manera eficiente.

ÁMBITO DE COMPETENCIA

Artículo 3.- El presente instrumento señala principios que normarán la actuación de todos los miembros que integran la Universidad Politécnica de la Región Ribereña; lo que permitirá ser una institución que además de cumplir con los preceptos legales que le son aplicables, sea un ejemplo de comportamiento ético y comprometido con la sociedad y su entorno.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Artículo 4.- Para los efectos de este Código, se entenderá por:

- **Código de Ética:** Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.
- **Código de Conducta:** Código de Conducta y Prevención de Conflictos de interés de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.
- **Comité:** Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de interés de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.
- **Conducta:** Comportamiento de la persona en el servicio público.
- **Órgano Interno de Control:** Unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en la Universidad, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.
- **Servidor Público:** Trabajador de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.
- **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública que deberán ser observadas por los servidores de todas las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.
- **UPRR:** Universidad Politécnica de la Región Ribereña.

CONDUCTAS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Artículo 5.- Todo servidor público que labora en la UPRR, deberá comprometerse a adoptar una conducta apegada a las Reglas de Integridad siguientes:

- Conducirse con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con clara orientación al interés público.
- En el manejo de la información pública es conducirse conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información oficial que tenga bajo su responsabilidad.
- Con relación a las contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad, orientando las decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad.
- Con relación a los programas gubernamentales es siempre apegado a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- En mi participación en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios es tratar a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- En el uso y resguardo de bienes muebles e inmuebles de la Universidad es administrar los recursos con eficiencia, transparencia y honradez.
- En los procesos de evaluación que se participe es llevarlos a cabo apegados en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- En la participación en materia de control interno deberá ser apegada a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- En la participación en procedimientos administrativos es respetar las formalidades esenciales del procedimiento.
- Referente al desempeño del empleo, actuar siempre apegado a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.
- En cuanto a la relación laboral con superiores, subordinados y compañeros es conducirse con imparcialidad, equidad, respeto, aceptación, entre otros.
- En relación con el ciudadano es conducirse con respeto a los derechos civiles y humanos, con eficiencia, respeto, imparcialidad, justicia, amabilidad, honradez, transparencia, responsabilidad, vocación de servicios, entre otros.
- En el desempeño del encargo público se conducirá con honradez, eficiencia, cordura, prontitud, puntualidad, ecuanimidad, firmeza y estricto apego a las normas y procesos establecidos.
- Durante la estancia laboral es conducirse con prestancia, respeto, prudencia, elocuencia, entre otros.

- Como miembro de la comunidad Universitaria es conocer y desempeñar con eficiencia las actividades inherentes a mi papel.
- En la comprobación de los recursos económicos que sean proporcionados, por concepto de comisión oficial o de adquisición de bienes y/o servicios es realizarlo con eficiencia, transparencia, honradez y en los tiempos determinados por la normatividad aplicable.
- En el desempeño en cuanto a transparencia es publicar la información de manera pronta, eficiente y confiable en las páginas de transparencia los formatos que por ley corresponden al área asignada y dar respuesta de manera formal a las solicitudes de información que le competan.

Artículo 6.- Todo servidor público que labora en la UPRR, deberá comprometerse a:

- Mantener un nivel de mejora continua y profesional que impacte de manera positiva en la excelencia de la institución y la sociedad.
- Asistir a cursos de capacitación y actualización.
- Compartir los conocimientos adquiridos en los cursos de capacitación y actualización con los estudiantes y compañeros de trabajo.
- Participar activamente en la planeación e implementación de proyectos institucionales.
- Orientar al personal sobre el manejo adecuado de la información.
- Brindar el apoyo y servicio que sea solicitado con eficiencia y cortesía, ya sea a la comunidad Universitaria o al sector público y privado.
- Servir a la sociedad y la Institución desempeñando las labores con integridad, cuidado y esmero, así como salvaguardar la legalidad, honestidad, lealtad, eficiencia y transparencias.
- Respetar a toda persona sin importar su raza, color, origen, sexo, religión, edad, educación, preferencia política, etc.
- Ser puntual y asistente en mis responsabilidades con la Institución.
- Vestir el uniforme institucional siempre como está establecido y cuando sea necesario.
- Propiciar y promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

- Evitar el uso indebido de mi posición jerárquica para faltar el respeto, hostigar, amenazar y/o acosar a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- Participar en la formulación de los programas de mejora continua de la gestión pública de la Universidad.
- Apoyar en la elaboración de instrumentos y procedimientos que permitan que los procesos de trabajo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.
- Participar activamente en los sistemas de registro, control y evaluación necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos.
- Apoyar en la elaboración de sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los materiales que aseguren la prestación de servicios o producción y distribución de bienes de la Universidad.
- Participar en los mecanismos de autoevaluación que destaque la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la Institución.
- Conocer, respetar y acatar los reglamentos de la Universidad, así como los acuerdos tomados por la Junta Directiva o el Consejo de Calidad de la Universidad.
- Colaborar con la conservación de edificios destinados a labores administrativas, de docencia, investigación y extensión.
- Participar en la aplicación de medidas de protección civil, tendientes a prevenir siniestros dentro de las instalaciones de la Universidad.
- Participar en los procesos de planeación, Ejecución y evaluación educativa de las unidades académicas.
- Participar en la elaboración de los planes de mediano plazo y programas de fortalecimiento institucional.
- Conducir los automóviles o autobuses bajo las normas y Reglamentos legales establecidos.
- No hacer uso ni permitir el ingreso de drogas y bebidas alcohólicas o cualquier tipo de substancias prohibidas o armas a la Universidad.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

Artículo 7.- Son competentes para aplicar, interpretar y asesorar el cumplimiento del presente Código:

- El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de intereses de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña;
- El Órgano Interno de Control de la UPRR.

Artículo 8.- Serán funciones del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de interés las siguientes:

- I. Generar y aprobar durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo, que contendrá cuando menos, los objetivos, actividades específicas, indicadores de desempeño y metas, debiendo enviarse una copia de este al Órgano de Control Interno correspondiente y a la Dirección de Evaluación del Desempeño de Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, para su seguimiento y evaluación.
- II. Convocar y asistir a las reuniones de trabajo que resulten necesarias
- III. Elaborar el Código de Conducta y Prevención de conflictos de Interés de la Dependencia o Entidad conforme a la Guía Publicada para el caso y difundirlo amplia y periódicamente junto con el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y las Reglas de Integridad, a todo el personal adscrito a efecto de que lo conozcan y pongan en práctica.
- IV. Verificar periódicamente por conducto de los titulares de las distintas áreas que conforman la Dependencia o Entidad, el cumplimiento de las normas contenidas en los Códigos de Ética y Conducta.
- V. Comunicar al Órgano de Control Interno las conductas de los Servidores que conozcan con motivo de sus funciones y que puedan constituir una responsabilidad administrativa o generar otro tipo de procedimientos.
- VI. Propiciar la integridad de los Servidores Públicos e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.
- VII. Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, las Reglas de Integridad, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en las situaciones específicas deban observar

- en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones o que puedan representar un conflicto de interés.
- VIII. Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, conducta, integridad y prevención de conflictos de interés.
 - IX. Para el desahogo de sus funciones, los miembros del Comité deberán reunirse conforme las necesidades y demandas que la Dependencia o Entidad requiera, sin que puedan ser menos de 4 veces al año.
 - X. Para el caso, se deberá elaborar un orden del día con los asuntos a tratar y se levantará el acta correspondiente donde se hagan constar los acuerdos y compromisos a realizar. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.
 - XI. Revisar y actualizar el Código.
 - XII. Diseñar y autorizar la aplicación de los instrumentos de evaluación que considere necesarios para verificar la adopción de valores y principios éticos en los servidores públicos de todas las dependencias y Entidades.
 - XIII. Actuar como órgano de consulta y asesoría en materia de ética, conducta, conflictos de interés y Reglas de integridad, cuando así lo requieran los servidores públicos de la Dependencia o Entidad.
 - XIV. Recibir, analizar y canalizar las quejas o denuncias que se generen con motivo de la inobservancia de los valores contenidos en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad.
 - XV. Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del comité.
 - XVI. Recibir las preguntas y/o inquietudes de los servidores públicos de la Dependencia o Entidad correspondiente, así como brindarles orientación con relación a la aplicación del Código.
 - XVII. Emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento de los Códigos de Ética, Conducta y Reglas de Integridad, en forma imparcial, haciéndolas del conocimiento del Servidor Público y de su superior jerárquico.
 - XVIII. Turnar, si el caso lo requiere, al Órgano de Control Interno, el expediente integrado con motivo de la inobservancia de los principios y valores contenidos en los Códigos o de quejas y/o denuncias contra Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades, para fincar el procedimiento o responsabilidad que proceda.
 - XIX. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

SANCIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 9.- Las quejas y denuncias que se presenten ante el Comité con motivo de la inobservancia de los Códigos de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés y Reglas de integridad, serán recibidas, registradas y analizadas a fin de que se investiguen los hechos señalados y, de ser el caso, se emita una determinación en la que, se podrán recomendar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de principios, valores y reglas de integridad, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

Transitorios

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los casos no previstos en este Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña serán resueltos por el Comité de Ética de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña, a propuesta de la persona presidenta.

ARTÍCULO TERCERO. Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del presente Código deberán sustanciarse y concluirse de conformidad con las disposiciones vigentes al momento en que se iniciaron tales procedimientos.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan los Códigos de Ética de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña emitidos con anterioridad.

Dado en Miguel Alemán, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes del mes de enero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. – RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA DE LA REGIÓN RIBEREÑA.– DR. HÉCTOR DIEZ RODRÍGUEZ. –

CARTA COMPROMISO

Yo, C. (Nombre de la persona servidora pública), servidor público adscrito a la Universidad Politécnica de la Región Ribereña, manifiesto que he leído y comprendido el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña; los cuales, establecen el marco ético y la guía de conducta que estoy obligado a observar en el desarrollo de mi empleo, cargo o comisión, por lo cual me comprometo a cumplirlos y aplicarlos, así como a denunciar ante la instancia correspondiente cualquier acto en el que se observe un incumplimiento a los mismos, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Por lo anterior, estoy de acuerdo en que deberé ceñir mi comportamiento a lo establecido por los documentos mencionados en el primer párrafo de esta carta, consciente de las posibles sanciones y responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de su incumplimiento.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a (día) de (mes) de (año).

Atentamente

Nombre de la persona servidora pública Puesto

Número de empleado